

LOPEZ RAMIRO MARCELO y su

señalada para recibir sus notificaciones

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE
IMPORTADORA MEMOPART S.A. EN IMPORTADORA MEMOPART
CIA. LTDA. Y ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que IMPORTADORA MEMOPART S.A. se transformó en IMPORTADORA MEMOPART CIA. LTDA. y adoptó nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre del 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001057 de 2 de Abril de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
2. DURACION. 40 años desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 3.- CAPITAL: El capital suscrito US\$ 12.800.00 está dividido en 12.800 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO.- La importación, exportación, venta y comercialización de partes piezas y repuestos para motores de todo tipo de vehículos y maquinaria...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente General y al Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 2 de Abril de 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO

A.A. 19001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES JOFEMS S.A.

La compañía REPRESENTACIONES JOFEMS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001118 de 08 ABR. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización, distribución, y representación de bienes y servicios lícitos y legales, especialmente de productos alimenticios y licorosos...

Quito, 08 ABR. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Gando
DIRECTORA DEPARTAMENTO
JURÍDICO SUBROGANTE

A.A. 19001

PROVIDENCIA:

" JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Julio del 2007, las 10:47.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley, en tal virtud, se la acepta al trámite especial.- Como de la inscripción de defunción que antecede, se desprende del fallecimiento de Carlos Wilson Andrade Burbano, se declara abierta la sucesión y se dispone proceder a la facción e inventarios de los bienes del referido causante por lo tanto, con el contenido de la demanda y auto recaído, cítese a los demandados Olga Magdalena Ayala Ribadeneyra, en calidad de cónyuge sobreviviente y Sandra Magdalena Andrade Ayala en el domicilio señalado para el efecto; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente y al juramento rendido por Nora Eugenia Parreño Gordillo en su calidad de Representante Legal de sus hijos menores Daniel Rodrigo y Carlos Andrés Andrade Parreño, cítese al heredero Carlos Fernando Andrade Ayala y a los presuntos y desconocidos herederos del causante Carlos Wilson Andrade Burbano, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- Cuétese en la presente causa con los señores Procurador de Sucesiones de Pichincha y Director General del Servicio de Rentas Internas, citándoles en legal y debida forma.- Las partes en el término de tres días de citados, acuerden en la designación de perito para el avalúo e inventario, de no hacerlo, el Juzgado procederá a designar tal perito.- Cítese al proceso la documentación acompañada.- Cítese y notifíquese.- I) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza.- OTRA PROVIDENCIA: " JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Noviembre del 2007, las 10:47.- Cuentese en la presente causa con Daniel Rodrigo y Carlos Andrade Parreño por sus propios y personales derechos, quienes, han cumplido la mayoría de edad.

EN EL JUZGADO INTERVENIENDO EN TAL VIRTUD, LA LEY DE REGISTRO DE INSCRIPCIONES. De conformidad con lo que dispone el Art. 709 del Código Civil, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, un extracto de la escritura de contrato de adjudicación con la que se transfirió el dominio y cuya inscripción se solicita, la demanda y esta providencia.- Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, para los fines legales consiguientes.- Agréguese al proceso el documento que se adjunta y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFÍQUESE. P) Dr. Raúl Marín Hernández, Juez. Lo que comunico al público en general para los fines de ley. ATENTAMENTE DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO Hay firma y sello AC/60172/11

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR EMERSON JORDANY QUINGALAHUA IDROBO
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 1175-2004-RL
ACTORA: PATRICIA MIRANDA AGUIRRE
Procurador Judicial del BANCO BOLIVARIANO C.A.
DEMANDADO: EMERSON JORDANY QUINGALAHUA IDROBO
CUANTIA: Sobregiro en tarjeta de crédito por MIL SEISCIENTOS DOLARES
PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Noviembre del 2004, las 09:40. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y actúe el Ldo. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. Emerson Jordany Quingalahua Idrobo, en el lugar que se indica.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese. I) DR. JUAN TOSCANO, JUEZ. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

00017